



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA15-815
(Jueves, 20 de agosto de 2015)

"Por el cual se establece el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Peña, Cundinamarca"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, delegó, a las Salas Administrativas Seccionales, entre otros asuntos, la facultad de modificar, por razones del servicio, el horario de atención al público de los despachos judiciales.

Que, el Titular del Juzgado Promiscuo de La Peña, Cundinamarca, solicita se contemple el cambio de horario de atención a los usuarios de la Administración de Justicia con el fin de prestar un mejor servicio a la comunicad.

Que esta solicitud viene acompañada de las constancias expedidas por la Personería Municipal del municipio de La Peña.

Que a sabiendas que dicha delegación se condicionó solicitar concepto en especial de las Cámaras de Comercio y dado que esa entidad se abstiene de emitir pronunciado, toda vez que por ley no pueden pronunciarse sobre situaciones de carácter particular y concreto delegas por el Estado.

Que, en este sentido, esta Sala encuentra viable modificar el horario de atención a los Usuarios de la Administración de Justicia, en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Peña, Cundinamarca, el cual quedará de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Por lo precedente,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: A partir del **1º de octubre de 2015**, la atención a los Usuarios de la Administración de Justicia, en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Peña, Cundinamarca, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA15-815, del 20 de agosto 2015 "Por el cual se establece el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Peña, Cundinamarca"

Entre la 1:00 p.m. y las 2:00 p.m., el Juzgado Promiscuo Municipal de La Peña, Cundinamarca cerrará sus puertas al público, por ser la hora de descanso de los servidores judiciales que allí laboran.

ARTICULO 2º: En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el titular del Juzgado Promiscuo Municipal de La Peña, Cundinamarca, reprogramará, si fuere el caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

ARTÍCULO 3º: El titular del el Juzgado Promiscuo Municipal de La Peña, Cundinamarca, será responsable del cumplimiento del horario de trabajo del personal del Despacho.

ARTICULO 4º: Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de La Peña, Cundinamarca y a la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO 5º: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente –Sala Administrativa

ARV/mp